



Opción de titulación: Ampliación y profundización de conocimientos

Modalidad: Diplomado

Lineamientos

Artículo 1. El contenido, de los programas académicos de los diplomados de titulación que ofrezca la Facultad de Música, podrá ser consultado en la página de la de la Coordinación de Educación Continua.

Artículo 2. Los diplomados, que por su relevancia sean elegidos por el HCT de la Facultad de Música para la titulación, serán autorizados individualmente para cada carrera. Los diplomados que se autoricen para la titulación deberán de ajustarse al calendario escolar y su vigencia será de un año.

Artículo 3. Los alumnos se inscribirán al diplomado de acuerdo a los instructivos que para ellos expida la coordinación de educación continua de la Facultad de Música.

Artículo 4. Los documentos que deberá presentar el alumno que deseen elegir esta opción de titulación serán los siguientes:

- a) **Revisión académica completa** expedida por el departamento de servicios escolares de la Facultad de Música

La revisión académica completa se expide a los alumnos que han cubierto la totalidad de créditos y asignaturas indicadas en el plan de estudios, cuentan con la carta de liberación del servicio social, la certificación de comprensión de idioma y los demás indicados en el plan de estudios correspondiente.

- b) **Revisión de estudios autorizada.**

La revisión de estudios se solicita al departamento de servicios escolares de la Facultad de Música, quien a su vez la solicita a la Dirección General de Administración Escolar. En el momento en que quede autorizada el alumno la puede consultar en el sistema de egreso.

- c) **Formato único de registro de proyecto.**

Opción de la parte teórica: Diplomado de titulación.

Opción de parte práctica: a elección de acuerdo a la carrera. Requiere firma de un asesor para la presentación pública.



- d) **Carta de exposición de motivos** para participar en esta opción de titulación.
- e) **Programa del recital público** o de la opción de la presentación pública elegida.

Los documentos deberán ser enviados completos y en un solo correo a la dirección <titulación@fam.unam.mx>.

Las solicitudes serán revisadas y, si procede, autorizadas por el HCT de la Facultad de Música.

Artículo 5. Para poder obtener el título se requiere:

- Constancia de la Coordinación de Educación Continua, en la que se compruebe que el alumno aprobó el total de los módulos correspondientes con una calificación mínima de 8.00 (ocho punto cero) y cubrió una asistencia mínima de 80 (ochenta) por ciento.
- Constancia de no adeudo de libros en la Biblioteca Central de la UNAM.
- Lo que requiera el departamento de servicios escolares para complementar la carpeta de titulación, de acuerdo a los instructivos y guías vigentes emitidas por la Dirección General de Administración Escolar.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Música, en la XXXV Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022.